630010000000497 32777

ORDEN DE COMPARENDO ÚNICO NACIONAL N°

1 - FECHA Y HORA

AÑO: 2025 | MES: 07 | DÍA: 26 | HORA: 07 | MINUTOS: 00

2 - LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VÍA, KILÓMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)

VÍA PRINCIPAL TIPO DE VÍA	VÍA PRINCIPAL NÚMERO O NOMBRE	VÍA SECUNDARIA TIPO DE VÍA	VÍA SECUNDARIA NÚMERO O NOMBRE	MUNICIPIO	LOCALIDAD O COMUNA
0	Calle 17	0	25H 15-43	Neiva	7

3 - PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4 - PLACA (MARQUE LOS NÚMEROS)

0	1	2	3	0	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	0
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

MATRICULADO EN:

LETRAS (motos)

A	B	C	D	E	F	G	H
A	B	C	D	E	F	G	H
A	B	C	D	E	F	G	H
A	B	C	D	E	F	G	H

5 - CÓDIGO DE INFRACCIÓN

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	0	3	4	5	6	7	8	9

6 - CLASE DE SERVICIO

DIPLOMÁTICO	OFICIAL	PARTICULAR	PÚBLICO
		0	

7 - TIPO DE VEHÍCULO

BICICLETA O TRICICLO		CAMIÓN	
TRACCIÓN ANIMAL		VOLQUETA	
AUTOMÓVIL		TRACTOCAMIÓN	
CAMPERO		MOTOCICLO	
CAMIONETA		MOTOTRICICLO	
MICROBUS		MOTOCARRO	
BUSETA		MOTOCICLETA	0
BUS		CUATRIMOTO	
BUS ARTICULADO		REMOLQUE/SEMIREM	

8 - RADIO DE ACCIÓN

NACIONAL		MUNICIPAL	

9 - MODALIDADES DE TRANSPORTE

PASAJEROS		MIXTO		CARGA	

9.1 - TRANSPORTE DE PASAJEROS

COLECTIVO		INDIVIDUAL		MASIVO		ESPECIAL		ESCOLAR	
								ASALARIADO	
								DE TURISMO	
								OCASIONAL	

10 - DATOS DEL INFRACTOR

TIPO DE DOCUMENTO: C.C. | T.I. | C.E. | PASAP

NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD

LICENCIA DE CONDUCCIÓN NÚMERO | CATEG.

EXP. | VENC (D D M M A A)

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS

DIRECCIÓN

EDAD | TELÉFONO FIJO Y/O CELULAR | MUNICIPIO

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA

11 - TIPO DE INFRACTOR

CONDUCTOR	
PEATÓN	
PASAJERO	

12 - LICENCIA DE TRÁNSITO

ORG. DE TTO | NÚMERO DE DOCUMENTO

13 - DATOS DEL PROPIETARIO

TIPO DE DOCUMENTO: C.C. | T.I. | C.E. | PASAP

No. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD

NOMBRES Y APELLIDOS

14 - DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE DE LA EMPRESA | TARJETA DE OPERACIÓN N°

NIT.

15 - DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS: Carl Fernandez Alberto | PLACA 201 | ENTIDAD SETTA

NOTA: EL AGENTE DE TRÁNSITO QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DÁDIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, O DE IGUAL FORMA, AL EXTENDER DOCUMENTO PÚBLICO, CONSIGNE UNA FALSEDAD O CALLE TOTAL O PARCIALMENTE LA VERDAD INCURRIDA EN LA SANCIÓN PREVISTA EN EL CÓDIGO PENAL (CONCUSIÓN-COHECHO O FALSEDAD IDEOLÓGICA EN DOCUMENTO PÚBLICO).

16 - DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN

PATIO N° | GRÚA NÚMERO | CONSECUTIVO

DIRECCIÓN DEL PATIO: Portería Estación SETTA | PLACA GRÚA

17 - OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO

Mot 201 Motocicleta entregada con 3 cascos negros, 1 chaqueta negra con 3100 pisos sin novedad

18 - DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS: Hector Fabio Olaya | C.C. No. 9736300 | DIRECCIÓN | TELÉFONO

FIRMA DEL AGENTE

OVIT:

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

FIRMA DEL CONDUCTOR

C.C. No.

FIRMA TESTIGO

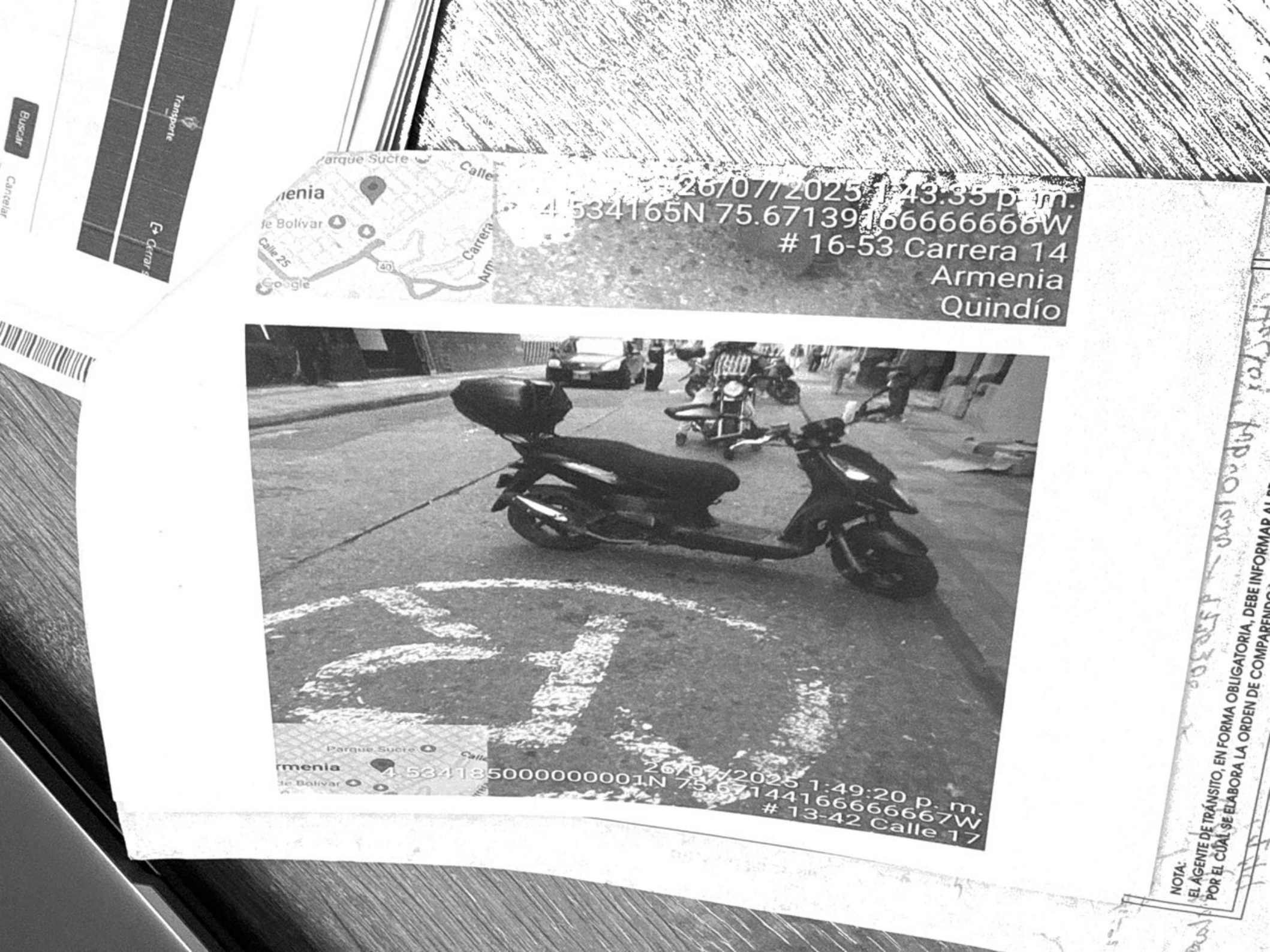
C.C. No. 249

- ORGANISMO DE TRÁNSITO -

Impresión POS 2 NIT 7.543.784-4 Tel. 315 4000543 Armenia Q.

Para efectos de notificación de comparendos o multas, ésta se debe realizar en la última dirección registrada o actualizada en el Registro Único Nacional de Tránsito - Ley 1843 del 14 de julio de 2017- sin responsabilidad del ciudadano actualizar los datos de notificación en el Sistema RUNT 2.0 relativos a dirección, correo electrónico y teléfono. La Concesión RUNT 2.0 S.A.S. conserva los datos de notificación y las modificaciones reportadas hasta el 16 de septiembre de 2017.

NITRUS
HHD 49E


Buscar
Transporte
Parque Sucre
Calle
Bolívar
Calle 25
Carrera
40
Google
26/07/2025 1:43:35 p. m.
4.534165N 75.671391666666666W
16-53 Carrera 14
Armenia
Quindío
Parque Sucre
4.534185000000001N 75.671441666666667W
26/07/2025 1:49:20 p. m.
13-42 Calle 17
NOTA:
EL AGENTE DE TRÁNSITO, EN FORMA OBLIGATORIA, DEBE INFORMAR AL
POR EL CUAL SE ELABORA LA ORDEN DE COMPARENDO

RUNTPRO

Transporte

Cerrar

Filtro de Búsqueda

Tipo de Documento *: C.C. Cédula Ciudadanía

Nro. Documento *: 1002619175

Buscar | Cancelar

Salir

Datos Básicos

Tipo Documento:	CÉDULA CIUDADANÍA	Número Documento:	1002619175
Nombres:	DANIELA	Apellidos:	VILLADA SOTO
Estado de la persona en RUNT:	ACTIVA	Celular:	
Correo Electrónico:			

Resultado de la Consulta

Dirección	Municipio - Departamento	Teléfono	Tipo Dirección	Estado Dirección	Dato Migrado	Fecha Actualización
BR VERACRUZ MZ L CS 13	CALARCA - QUINDIO -	3135785299	CASA	ACTIVO	NO	2021-03-17T10:50:54

Para efectos de notificación de comparendos o multas, ésta se debe realizar en la última dirección registrada o actualizada en el Registro Único Nacional de Tránsito - Ley 1843 del 14 de julio de 2017-, siendo responsabilidad del ciudadano actualizar los datos de notificación en el Sistema RUNT 2.0 relativos a: dirección, correo electrónico y teléfono. La Concesión RUNT 2.0 S.A.S. conserva los datos de notificación y sus modificaciones desde el día 16 de septiembre de 2017.

ARMENIA | Secretaría de Tránsito

SETTA

El día 11 de junio

Armenia, Quindío, 18 de junio de 2020

Señor
[redacted]
[redacted] (Dirección Registrada en el RUNT)
Teléfono: [redacted]
[redacted]

Cordial saludo,

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 31, 7, 129, 134 y 1368 de la Ley 769 de 2002, en concordancia con las disposiciones de la Corte Constitucional en las Sentencias C-530 de 2003, C-038 de 2010 y C-038 de 2011, me permito informarle que el Agente de Tránsito y Transporte [redacted] identificado con placa 001, realizó la orden de comparendo número [redacted] el día 06/07/2020 por la infracción C04.

Informo que la conducta se cometió en el vehículo de **placas** UMO19E que según el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, es de su propiedad.

Teniendo en cuenta que el conductor o responsable del vehículo no se hizo presente en el lugar de los hechos, notificándole al momento de la imposición del comparendo, dentro de un proceso contravencional al propietario del automotor, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

Su vinculación es obligatoria en atención al artículo 129 de la Ley 769 de 2002, el cual establece el deber de notificar al último propietario registrado del vehículo para que haga descargos:

> *"Artículo 129. De los informes de tránsito. Los informes de las autoridades de tránsito por las infracciones cometidas en este código, a través de la inmovilización del comparendo, deberán contener el nombre de la persona contra quien se dirige, su número de identificación, su dirección, teléfono y dirección del propietario del vehículo y número de placa del mismo que se trate. En el caso de no poder establecer al momento de la comisión del infractor, la autoridad de tránsito deberá realizar la anotación en el formato de comparendo del vehículo. El propietario del vehículo será responsable de la infracción cometida, cuando no indique dentro de los siguientes diez (10) días calendario a la ocurrencia de la misma, el nombre del conductor.* **Si no fuere posible establecer al último propietario registrado del vehículo, será vinculado dentro de los siguientes diez (10) días siguientes de la notificación.** (Negrilla y subrayado fuera de texto)

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

De manera complementaria, el artículo 8 del referido código establece la obligación de la actualización del Registro Nacional Automotor en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT por parte de los propietarios de vehículo y en caso de no realizarlo, lo imposibilita para adelantar tramites en materia de tránsito y transporte, ante cualquier autoridad de tránsito del país.

Igualmente, el artículo 55 ibídem, establece que toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero, peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que el sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

De igual manera resulta aplicable el artículo 93-1 de la Ley 769 de 2002, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1383 de 2010, según el cual:

> *"Artículo 93-1. Solidaridad por multas. Serán solidariamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la empresa a la cual esté vinculado el vehículo automotor, en aquellas infracciones imputables a los propietarios o a las empresas".*

Bajo las anteriores y con el fin de garantizar su debido proceso, a través de las garantías del derecho de defensa y contradicción, permitiendo que presente descargos, aporte y solicite pruebas y en general ejerza su defensa dentro del proceso contravencional que se iniciará.

Se advierte que el presente trámite no significa la atribución de una responsabilidad objetiva, sino que tiene como objeto garantizar su debido proceso con ocasión de un procedimiento de tránsito donde no se pudo identificar al conductor o responsable y que tiene relación con una infracción de tránsito en un vehículo de su propiedad.

Con relación al debido proceso es pertinente traer a colación la sentencia C-361/16, la cual expresa: relación con el artículo 29 de la Constitución, derecho fundamental al debido proceso, en el sentido que con la "...previsión de dicha sanción no constituye la afectación de las garantías básicas del derecho fundamental al debido proceso, pues el mismo CNT (art. 135 y 136 L. 769/02) establece un procedimiento para controvertir las presuntas contravenciones cometidas por los ciudadanos. En efecto, en el marco de las obligaciones derivadas del derecho fundamental al debido proceso, los ciudadanos pueden cuestionar las decisiones de las autoridades de tránsito sobre la presunta comisión de infracciones y por tanto oponer las circunstancias de hecho y de derecho que consideren pueden desvirtuar la decisión de dichas autoridades, toda vez que pueden existir circunstancias eximentes de responsabilidad como la fuerza mayor, el caso fortuito o el hecho de un tercero que deban ser valoradas en cada caso concreto y de manera previa a la imposición de toda sanción" y adicionalmente el propio código en el artículo 136, "prevé que la autoridad de tránsito que genere una orden de comparendo y previa a la imposición de toda

Calle 22 No 27-37 segundo piso de la plaza minorista. ARMENIA Q CP 63004
Contacto (606) 7417100, correo electrónico transito@armenia.gov.co

sanción "decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles", pues con ello puede valorar las circunstancias de la presunta infracción de tránsito y determinar si existe alguna circunstancia que amerite la revisión de su decisión inicial".

Por todo lo anterior le requiero para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente oficio, se presente ante la Inspección Primera de Tránsito y Transporte con el fin de rendir descargos.

Los descargos serán recepcionados en audiencia pública, en esta misma diligencia tendrá que aportar o solicitar las pruebas que estime útiles, pertinentes y conducentes.

También me permito informar que de conformidad con el artículo 138 de la Ley 769 de 2002, usted podrá comparecer por sí mismo o con apoderado, quien tendrá que ser abogado en ejercicio.

Al momento de comparecer deberá presentar su documento de identidad.

Cordialmente,

Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyectó/ Elaboró: Valentina Damelines Chica- Contratista Inspección de tránsito
Revisó: Suleny Ocampo Quintero - Inspectora de tránsito- Inspección de tránsito

Calle 22 No 27-37 segundo piso de la plaza minorista, ARMENIA Q CP 63004
Contacto (606) 7417100, correo electrónico transito@armenia.gov.co

Secretaría de Tránsito

NOTIFICACIÓN POR AVISO

VINCULACIÓN AL PROCESO CONTRAVENCIONAL POR SER PROPIETARIO DEL VEHICULO AUTOMOTOR.

La Secretaria de Tránsito y Transporte de Armenia, en uso de sus facultades legales señaladas en los artículos 3, 5 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el (los) siguiente (s) oficio (s)

OFICIO	FECHA	NOTIFICADO	DIRECCIÓN	CONTACTO-	COMPARENDO	PLACA DEL VEHÍCULO
[illegible]	12/06/2026	DANIELA VILLADA SOTO	BR VERACRUZ MZ L CS 23	3135785299	6300100000000 49732777- infracción C02	

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente aviso por un término de (5) días hábiles contados a partir de su publicación en la página web de la Alcaldía de Armenia, término dentro una vez vencido, dará lugar a que la notificación se entienda surtida.

RECURSOS QUE PROCEDE: Ninguno

AUTORIDAD QUE LO EXPIDE: Inspección de Tránsito y Transporte de Armenia

Es de aclarar que fue notificado a la última dirección que registra en el RUNT, donde los usuarios están obligados actualizar su información en dicha plataforma.

La notificación aquí relacionada, del cual se acompaña copia integra se considera legalmente notificada y en firme al finalizar el día siguiente de la desfijación del aviso.

Certifico que el presente aviso se fija hoy (26) de junio de 2026, a las 8:00 de la mañana, por un término de (5) días y se retira el día (3) de julio del 2026, a las 6:00 de la tarde. (se fija en lugar de acceso al público)

ANEXOS: Se adjunta al aviso útiles.

NOTA: El día de la notificación se le entregará copia integra del expediente.

Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyectó y elaboró: Valentina Damelines Chica / Abogado Contratista / Secretaria de Transito de Armenia Setta